



INSTITUTIONAL LINKS

PROYECTOS COLABORATIVOS

Concurso 2018-01



DOCUMENTO DE MODIFICACIÓN DE BASES

Fecha de modificación: 07 de junio de 2018

SECCIÓN	DICE		DEBE DECIR	
3.3. Cronograma	ACTIVIDAD	FECHA	ACTIVIDAD	FECHA
	Apertura de la convocatoria	Lunes 09 de abril de 2018	Apertura de la convocatoria	Lunes 09 de abril de 2018
	Fecha límite de recepción de consultas para la integración de Bases	Lunes 23 de abril de 2018	Fecha límite de recepción de consultas para la integración de Bases	Lunes 23 de abril de 2018
	Publicación de Bases Integradas	Lunes 30 de abril de 2018	Publicación de Bases Integradas	Lunes 30 de abril de 2018
	Cierre de la convocatoria	<i>Viernes 08 de junio de 2018 10:00 hora local (UTC/GMT-5) / 16:00 hora del Reino Unido (UTC/GMT+1)</i>	Cierre de la convocatoria	<i>Lunes 11 de junio de 2018 06:00 hora local (UTC/GMT-5) / 12:00 hora del Reino Unido (UTC/GMT+1)</i>
	Cierre del registro de la participación en la web de Cienciaactiva	<i>Martes 12 de junio de 2018 a las 13:00 hora local (UTC/GMT-5)</i>	Cierre del registro de la participación en la web de Cienciaactiva	<i>Miércoles 13 de junio de 2018 a las 13:00 hora local (UTC/GMT-5)</i>
	Publicación de resultados	Entre el 22 y 26 de octubre de 2018	Publicación de resultados	Entre el 22 y 26 de octubre de 2018
	Fecha de inicio de los proyectos	Entre enero y marzo de 2019	Fecha de inicio de los proyectos	Entre enero y marzo de 2019

TABLA DE CONTENIDO

1. ASPECTOS GENERALES	2
1.1. Bases del concurso	2
1.2. Lineamientos de Postulación (' <i>Guidelines for Applicants</i> ')	3
1.3. Objetivos	3
1.4. Resultados Esperados.....	3
2. CONDICIONES DEL CONCURSO	4
2.1. Prioridades del concurso	4
2.2. Público objetivo	4
2.3. Conformación del equipo.....	5
2.4. Financiamiento	6
3. POSTULACIÓN	9
3.1. Elegibilidad	9
3.2. Documentos de postulación.....	11
3.3. Cronograma.....	12
3.4. Absolución de consultas	12
4. EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y RESULTADOS	13
4.1. Etapas del proceso de evaluación y selección.....	13
4.2. Publicación de resultados	13
4.3. Convenio o contrato con Cienciactiva	14
5. SEGUIMIENTO Y MONITOREO	15
DISPOSICIONES FINALES	15
ANEXO 1	16

1. ASPECTOS GENERALES

Cienciaactiva es la marca institucional del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica. Cienciaactiva es una iniciativa del CONCYTEC que tiene como objetivo gestionar recursos para fomentar el desarrollo y competitividad del país a través de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.

El Fondo Newton-Paulet se crea a través del Memorándum de Entendimiento, suscrito el 06 de julio de 2017, entre el Departamento de Negocios, Energía y Estrategia Industrial (BEIS) del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y el CONCYTEC, con el objetivo de apoyar la capacidad de investigación e innovación del Perú para su crecimiento sostenible a largo plazo.

El British Council es uno de los socios implementadores elegidos para ejecutar programas bajo el marco del Fondo Newton-Paulet. El Programa *Institutional Links* es administrado por el British Council y busca brindar apoyo para la formación de grupos de trabajo bilaterales Perú – Reino Unido. A través de estos grupos, expertos de ambos países desarrollan proyectos conjuntos en investigación y pueden establecer redes binacionales, compartir buenas prácticas y capacitar recursos humanos.

El Concurso *Institutional Links* – Proyectos Colaborativos 2018-01 es producto del Acuerdo de Alianza Operacional entre el CONCYTEC y el British Council, suscrito el 04 de diciembre de 2017, con el objetivo de apoyar la investigación binacional en áreas relevantes para el desarrollo socioeconómico, ambiental y cultural del Perú, establecer nuevos vínculos de investigación y fortalecer los establecidos y contribuir con el desarrollo de capacidades, tanto de investigadores jóvenes como de aquellos que formulan planes y políticas nacionales en desarrollo científico y/o tecnológico.

1.1. Bases del concurso

1.1.1. Bases

Es el documento normativo del concurso publicado por Cienciaactiva. Las Bases constituyen un documento de cumplimiento obligatorio que rige para todo efecto legal.

1.1.2. Bases Integradas

Es el documento normativo definitivo, que resulta de las consultas y absolución de las mismas que se consideran relevantes para el cumplimiento del objetivo del presente concurso. Las Bases Integradas se publican en el portal institucional de Cienciaactiva, en la fecha señalada en la sección 3.3 de las presentes Bases. En el caso de no presentarse consultas relevantes, se mantendrán las Bases descritas en la sección 1.1.1 como las definitivas.

1.2. Lineamientos de Postulación ('Guidelines for Applicants')

Es el documento oficial publicado por el British Council, a través de su portal web: www.britishcouncil.org/education/science/current-opportunities/newton-institutional-links-april-2018, como 'Newton Fund Institutional Links - Guidelines for Applicants – April 2018'. Los Lineamientos de Postulación establecen las condiciones que norman las interacciones entre los participantes y el Programa *Institutional Links* a nivel internacional, constituyendo un documento de cumplimiento obligatorio. **Las Bases son complementarias a los Lineamientos de Postulación** y aplican a las personas naturales y/o jurídicas domiciliadas en el Perú que participen en el presente concurso.

1.3. Objetivos

Este concurso tiene por objetivo incrementar la generación de nuevos conocimientos científicos y tecnologías que respondan a las necesidades de la sociedad y el sector productivo del Perú, por medio del otorgamiento de fondos semilla de pequeña escala para proyectos colaborativos entre el Perú y el Reino Unido.

El Programa *Institutional Links* tiene por finalidad:

- 1) Iniciar nuevas colaboraciones de investigación e innovación entre grupos, departamentos académicos e instituciones de ambos países.
- 2) Desarrollar colaboraciones existentes a nivel de grupos, departamentos académicos e instituciones de ambos países.
- 3) Estimular la integración de organizaciones e individuos no académicos a las colaboraciones, con el objetivo de apoyar el intercambio de experiencias de investigación e innovación y la transformación de conocimientos en beneficios tangibles.
- 4) Establecer centros locales de actividades en áreas específicas, permitiendo el involucramiento amplio de comunidades de investigadores e innovadores.

1.4. Resultados Esperados

Se espera que las propuestas subvencionadas, al finalizar su ejecución, alcancen como mínimo, los siguientes resultados:

- 1) Un convenio, acuerdo o proyecto de colaboración interinstitucional suscrito entre las entidades participantes.
- 2) Un artículo en versión manuscrita para presentar a revista indizada.
- 3) Investigadores que residen en el Perú capacitados en el marco de la colaboración.

2. CONDICIONES DEL CONCURSO

2.1. Prioridades del concurso

Las postulaciones que se presenten en este concurso deben estar alineadas a las siguientes áreas temáticas:

- 1) Agua
- 2) Salud
- 3) Biodiversidad

2.2. Público objetivo

Este concurso está dirigido a entidades peruanas que se hayan asociado con una entidad elegible del Reino Unido para presentar una propuesta de proyecto colaborativo. La participación de las entidades se ceñirá a lo siguiente:

2.2.1. Entidades Solicitantes (*Lead Institutions*):

Cada propuesta a postularse en este concurso debe ser presentada por dos entidades de manera conjunta, siendo una de ellas del Perú y la otra del Reino Unido. Dichas entidades se denominan Entidades Solicitantes. En caso la propuesta resulte seleccionada, las Entidades Solicitantes pasarán a denominarse Entidades Ejecutoras.

Ambas Entidades Solicitantes deben estar facultadas para suscribir contratos/convenios con el British Council y con el Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica, para recibir parte o la totalidad del financiamiento destinado al proyecto y para hacerse responsable de la administración y rendición del mismo.

Las Entidades Solicitantes peruanas son instituciones legalmente constituidas en el Perú que pueden clasificarse dentro de las siguientes categorías:

- 1) Universidad pública que se encuentra licenciada o en proceso de licenciamiento por la SUNEDU.
- 2) Universidad privada asociativa que se encuentra licenciada o en proceso de licenciamiento por la SUNEDU.
- 3) Instituto u otra entidad pública que realiza investigación.
- 4) Centro de investigación privado sin fines de lucro con excepción de los centros internacionales.

La Entidad Solicitante Británica es una institución de educación superior u otra institución de investigación elegible, de acuerdo a lo especificado en los Lineamientos de Postulación.

2.2.2. Entidades Asociadas (*Associated Partners*):

Están referidas a instituciones constituidas en el Perú o en el Reino Unido que comprometen su participación en el proyecto con el objetivo de facilitar la transformación de conocimientos e innovaciones en beneficios tangibles, realizando aportes monetarios y/o no monetarios en las mismas categorías presupuestales del financiamiento.

Las Entidades Asociadas peruanas son instituciones legalmente constituidas en el Perú que pueden clasificarse dentro de las siguientes categorías:

- 1) Universidad pública o privada que se encuentra licenciada o en proceso de licenciamiento por la SUNEDU.
- 2) Escuela de Educación Superior Tecnológica (EEST).
- 3) Instituto u otra entidad pública que realiza investigación.
- 4) Centro de investigación privado u organización no gubernamental (ONG).
- 5) Empresa (bajo forma colectiva o social).

Más detalles sobre la participación de las Entidades Asociadas en la sección *'Funding available'* de los Lineamientos de Postulación.

2.3. Conformación del equipo

El presente concurso requiere que se conforme un equipo peruano y uno británico, los cuales trabajarán de manera colaborativa en el proyecto. Cada equipo estará liderado por un Investigador(a) Principal (*Principal Applicant from Peru/UK*). Los Investigadores Principales serán igualmente responsables de la ejecución técnica y financiera de la propuesta.

Cada Entidad Solicitante peruana debe presentar ante Cienciaactiva al equipo con el cual ejecutará el proyecto en Perú. Este equipo debe contar con las siguientes funciones:

FUNCIÓN	CONFORMACIÓN MÍNIMA	CONFORMACIÓN MÁXIMA
Investigador(a) Principal Peruano/a	1	1
Coinvestigador(a)	1	Sin límite

Así, la conformación mínima del equipo peruano será de 2 integrantes y su conformación máxima quedará a libre determinación de la Entidad Solicitante.

El equipo puede ser complementado con tesisas y/o estudiantes, así como con personal de investigación y técnico a contratarse temporalmente durante la ejecución del proyecto.

Se permitirá la participación de todos los integrantes en el equipo siempre que apliquen a una función y cumplan con los requisitos de elegibilidad, caso contrario, serán excluidos del equipo y no podrán ser reemplazados en ninguna fase de la evaluación.

En caso que el número de integrantes excluidos afecte la conformación mínima, la postulación será declarada no apta.

A continuación se describen las funciones para cada función del equipo:

2.3.1. Investigador(a) Principal Peruano (PI, '*Principal Applicant from Peru*')

Es responsable de la ejecución técnica del componente de la propuesta que corresponde a la Entidad Solicitante peruana y de la rendición financiera ante Cienciactiva y/o el British Council. Es responsable también de la coordinación con el Investigador Principal de UK.

2.3.2. Coinvestigador(a)

Es responsable de la ejecución de uno o más subcomponentes de la propuesta. Aporta su experiencia y conocimiento específico durante la ejecución.

2.4. Financiamiento

2.4.1. Monto y plazo

El monto máximo de financiamiento es de £ 100,000.00 (Cien Mil y 00/100 Libras Esterlinas) por propuesta seleccionada. Este monto incluye los componentes de la propuesta a ejecutarse en ambas Entidades Solicitantes (Peruana y Británica). Se espera que el presupuesto total sea distribuido en proporciones iguales entre ambas Entidades Solicitantes.

Cienciactiva otorgará el monto a ejecutarse por la Entidad Ejecutora Peruana, mientras que el British Council otorgará el monto a ejecutarse por la Entidad Ejecutora Británica.

Por parte de Cienciactiva, se desembolsará, como máximo el 60% del monto aprobado en la primera armada tras la firma del contrato/convenio. Los siguientes desembolsos serán establecidos de acuerdo al Plan Operativo que se elabore con Cienciactiva. Los desembolsos se harán en Soles (PEN), al tipo de cambio del día del desembolso.

Por parte del British Council, el/los desembolso(s) se hará(n) de acuerdo a lo indicado en los Lineamientos de Postulación.

El plazo máximo de ejecución del proyecto es de 12 meses, incluido el cierre. En caso la propuesta resulte seleccionada, los gastos se reconocerán en el marco de la vigencia del contrato/convenio con la Entidad Ejecutora.

En el presupuesto de la propuesta se contemplan contrapartidas no monetarias (*'in-kind contributions'*) de las Entidades Solicitantes y Asociadas, así como contrapartidas monetarias y/o no monetarias de otras fuentes. Si bien no se requiere una contrapartida mínima para el presente concurso, esas contribuciones serán evaluadas favorablemente como demostración del compromiso de las Entidades participantes.

2.4.2. Rubros Financiables

El financiamiento está relacionado a los gastos de la ejecución del proyecto colaborativo. Para el caso de la Entidad Solicitante Peruana, el presupuesto debe respetar las siguientes consideraciones según categoría presupuestal:

- 1) **Recursos humanos** (*'Human Resources costs'*):
 - a) Contratación de personal de investigación y técnico que trabaje directamente en el proyecto de manera temporal. La Entidad Ejecutora determinará la modalidad de contratación o prestación del servicio.
 - b) Estipendios y/o incentivos monetarios para Investigador Principal y Coinvestigador(es). **El monto asignado a esta subcategoría no debe sobrepasar el 30% de lo solicitado en la categoría Recursos Humanos.**

En ningún caso incluye costos indirectos, beneficios laborales, pensiones, indemnizaciones ni seguro social.

- 2) **Otros costos de investigación** (*'Other research related costs'*): Incluye equipos de investigación, materiales e insumos consumibles, licencias o derechos de uso de software especializado, derechos de uso de instalaciones de investigación, suscripciones a redes de información o servicios bibliográficos. **El monto asignado a esta categoría no debe sobrepasar el 30% del total solicitado a Cienciaactiva.**
- 3) **Costos operativos** (*'Operational Costs'*):
 - a) Pasajes y viáticos: Incluye pasajes aéreos y/o terrestres de ida y vuelta en clase económica hacia el Reino Unido (único destino), alojamiento, alimentación y movilidad local.
 - b) Visas, vacunas y seguro de viajes¹. **Esta subcategoría no incluirá gastos por seguros médicos de cobertura internacional.**
 - c) Servicios relacionados a la organización de reuniones, capacitaciones y/o seminarios esenciales para el proyecto colaborativo. Incluye alquiler de salas, proyectores y otros materiales.
 - d) Catering básico asociado a las reuniones y eventos del numeral anterior.
- 4) **Costos de comunicaciones** (*'Communications costs'*): Incluye costos por publicaciones (incluyendo desarrollo de portal web) y uso de telecomunicaciones (audio y videoconferencias).
- 5) **Otros costos** (*'Other costs'*): Cargos por transferencias bancarias a Entidades Asociadas.

Las Entidades Asociadas que tengan fines de lucro, sin importar su tipo, podrán recibir transferencias monetarias solamente para costos relacionados a viajes, es decir, pasajes y viáticos para el equipo de trabajo.

¹ El seguro de viajes deberá cubrir gastos médicos, muerte accidental, invalidez e imprevistos durante el viaje (retraso de vuelos, demora o pérdida de equipaje, robos, entre otros).

Para la elaboración del presupuesto, deben tomarse en cuenta los ítems no cubiertos por el financiamiento, tal como se indica en la sección '*Ineligible costs*' de los Lineamientos de Postulación.

Todos los requerimientos de presupuesto serán evaluados en su viabilidad y conveniencia. Aunque es posible solicitar montos menores al máximo especificado, el monto requerido por categoría presupuestal no puede ser incrementado una vez enviada la postulación.

2.4.3. Garantía

En caso de ser una entidad de régimen privado, la Entidad Ejecutora peruana que resulte seleccionada deberá entregar una carta fianza como requisito para el primer desembolso. Esta carta deberá:

- 1) Ser emitida a favor del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica, RUC N° 20554841555, con domicilio legal en Calle Schell 459 - Miraflores; en respaldo del fiel cumplimiento del Contrato suscrito en el marco del Concurso "Institutional Links – Proyectos Colaborativos 2018-01", **por el 10% del monto acordado del primer desembolso.**
- 2) Ser incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática en el Perú al solo requerimiento del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica.
- 3) Ser emitida por una entidad financiera que se encuentre bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones (SBS), la que debe estar autorizada para emitir garantías o estar considerada en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú (BCRP).

La carta fianza deberá mantenerse vigente durante el plazo del contrato y podrá ser ejecutada en caso de incumplimiento del mismo por parte de la Entidad Ejecutora. Peruana.

3. POSTULACIÓN

La postulación de la propuesta al Programa Institucional Links – Proyectos Colaborativos debe hacerse de manera conjunta entre la Entidad Solicitante Peruana y la Británica, ante el British Council, en idioma inglés y únicamente a través del sistema en línea disponible en el botón ‘*Apply online here*’ del enlace: www.britishcouncil.org/education/science/current-opportunities/newton-institutional-links-april-2018, de acuerdo a los Lineamientos de Postulación. Los responsables de dicha postulación son los dos Investigadores Principales.

Adicionalmente y de manera obligatoria, el Investigador Principal Peruano debe registrar la participación de su Entidad Solicitante ante Cienciaactiva. Este registro se hace a través de la página web, disponible en: <http://www.cienciaactiva.gob.pe/convocatorias/investigacion-cientifica/institutional-links-2018>, ingresando con su usuario y contraseña de DINA². El sistema permite un solo registro por usuario.

Es responsabilidad del Investigador Principal Peruano el asegurarse que los currículum vitae (CV) del DINA de todos los integrantes de su equipo estén actualizados y con los documentos sustentatorios, en especial en lo referente a formación académica y experiencia en proyectos (ver sección 3.2 Documentos de Postulación). La información del DINA que se tomará en cuenta para la evaluación de elegibilidad será la actualizada hasta el envío del registro de participación ante Cienciaactiva.

3.1. Elegibilidad

Serán declaradas **aptas** las postulaciones que cumplan con los requisitos indicados en los Lineamientos de Postulación. A continuación, se indican las **consideraciones y requisitos adicionales aplicables solamente a las Entidades Solicitantes Peruanas**³:

- 1) Haber registrado la participación a través de la página web de Cienciaactiva.
- 2) Presentar la documentación obligatoria en el registro de la participación, de acuerdo a la sección 3.2 de las Bases.
- 3) Ser una institución legalmente constituida en el Perú.
- 4) Ser una de las siguientes:
 - a) Universidad pública licenciada o en proceso de licenciamiento por la SUNEDU⁴.
 - b) Universidad privada asociativa⁵ licenciada o en proceso de licenciamiento por la SUNEDU.
 - c) Instituto u otra entidad pública que realiza investigación.

² DINA disponible en: <http://dina.concytec.gob.pe/appDirectorioCTI/>.

³ Todos los requisitos de elegibilidad deben ser cumplidos a la fecha de cierre de convocatoria.

⁴ Para fines del presente concurso, se considerará que una universidad está ‘en proceso de licenciamiento’ si es que ha cumplido con presentar su Solicitud de Licenciamiento Institucional (SLI) ante la SUNEDU.

⁵ Condición jurídica ‘asociativa’ de acuerdo al Art. N° 115 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria.

- d) Centro de investigación privado **sin fines de lucro. Quedan excluidos los centros internacionales**⁶.
- 5) Estar registrada en la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) con estado activo y condición de habido.
 - 6) Cumplir con lo establecido en la sección 2.3 de las Bases respecto a la conformación mínima del equipo.
 - 7) El Investigador Principal Peruano reside en territorio peruano⁷.
 - 8) El Investigador Principal Peruano cuenta con grado académico de Doctor o Maestro en algún área del conocimiento incluida en: Ciencias Naturales, Ingeniería y Tecnología, Ciencias Médicas y de la Salud o Ciencias Agrícolas (OCDE)⁸. No se considerarán aptos los Investigadores Principales Peruanos que se presenten solamente con posgrados en áreas del conocimiento que sean exclusivamente pertenecientes a las Ciencias Sociales o Humanidades.
 - 9) El Investigador Principal Peruano acredita experiencia reciente **liderando** proyectos de investigación⁹, de la siguiente manera:
 - a) **Si cuenta con grado de Doctor**, haber concluido dentro de los últimos 7 años o estar actualmente desarrollando **al menos 2 proyectos de investigación** como Investigador Principal o rol equivalente.
 - b) **Si cuenta con grado de Maestro**, haber concluido dentro de los últimos 7 años o estar actualmente desarrollando **al menos 4 proyectos de investigación** como Investigador Principal o equivalente.
 - 10) El Investigador Principal Peruano cuenta con vínculo laboral o relación contractual vigente con la Entidad Solicitante. Si dicho vínculo o relación es a tiempo parcial, la dedicación no debe ser menor de 20 horas semanales. **No es requisito obligatorio para el Investigador Principal Peruano el tener contrato indefinido o permanente.**
 - 11) El Coinvestigador cuenta con vínculo laboral o relación contractual vigente con la Entidad Solicitante. Si dicho vínculo o relación es a tiempo parcial, la dedicación no debe ser menor de 20 horas semanales.
 - 12) El Coinvestigador cuenta con grado académico de Doctor o Maestro.
 - 13) Cumplir con los límites máximos por categoría presupuestal, de acuerdo a lo establecido en la sección 2.4 de las Bases.

⁶ Para fines del presente concurso, se considerará un centro internacional a todo organismo extraterritorial, domiciliado o no en el Perú, que recibe fondos de gobiernos, fundaciones u organizaciones extranjeras. En la ficha RUC, casilla 'Tipo de Contribuyente', estos centros son clasificados como 'Misiones Diplomáticas y Organismos Internacionales'.

⁷ El criterio de residencia en el territorio peruano se refiere a tener domicilio habitual en el Perú.

⁸ Mayor detalle sobre clasificación OCDE de áreas del conocimiento en:

<https://sites.google.com/a/concytec.gob.pe/manual-dina/secciones/lineas-de-investigacion/areas-ocde>.

⁹ No se considerarán proyectos de tesis ni proyectos que no sean de investigación científica, ya sea básica o aplicada.



Serán declaradas **no aptas** las Entidades Solicitantes peruanas que incurran en las siguientes restricciones o impedimentos:

- 14) Postular una propuesta que incluya actividades que ya cuenten con subvención para realizarse.
- 15) Estar inhabilitada para contratar con el Estado.
- 16) Presentar como Investigador Principal Peruano o Coinvestigador a una persona que tenga incumplimientos con CONCYTEC o con el Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica (inscrito en el Registro de No Elegibles de FONDECYT – RENOES).
- 17) Presentar como Investigador Principal Peruano o Coinvestigador a una persona que goce o haya gozado de acceso a información privilegiada que pueda ser relevante o determinante en el proceso de toma de decisiones del presente concurso.

3.2. Documentos de postulación

El registro de la postulación en el sistema en línea del British Council constituye la propuesta y permite adjuntar los documentos indicados en los Lineamientos de Postulación (ver sección '*Application process*').

Adicionalmente, el registro de la participación que realiza la Entidad Solicitante peruana en la página web de Cienciaactiva es un requisito para la postulación y requiere adjuntar los siguientes documentos obligatorios en formato PDF:

- 1) CV del Investigador Principal Peruano y del (los) Coinvestigador(es) obtenidos del DINA. El CV se genera de manera automática al momento del envío del registro. Antes del envío, tomar en cuenta lo siguiente:
 - a) Los títulos y grados académicos deben acreditarse en el CV utilizando las opciones "Manual"¹⁰ o "Importar datos académicos del Registro Nacional de Grados y Títulos de la SUNEDU".
 - b) La experiencia liderando proyectos de investigación debe acreditarse adjuntando copia de constancia emitida por la institución donde se ejecutó el proyecto y/o la entidad que subvencionó el mismo¹¹.
- 2) Declaración Jurada del Representante Legal de la Entidad Solicitante Peruana (descargar formato en ANEXO 1).

Aquellos documentos que requieran firmas deberán presentarse escaneados. No se aceptarán firmas que sean imágenes copiadas y pegadas.

¹⁰ Como documentos sustentatorios se aceptarán solamente copias escaneadas de títulos y grados. No serán válidos: constancias de egreso, actas de sustentación, constancias de aprobación de tesis, entre otros.

¹¹ Para ser válidas, las constancias deben contener el título del proyecto, la fuente de financiamiento, el nombre y rol que desempeñó el Investigador Principal postulante en el proyecto y las fechas en las que se ejecutó el mismo.

Aquellos documentos que estén en un idioma distinto al castellano deberán adjuntarse con su traducción simple, incluyendo aquellos que se adjunten a través del DINA.

La información que se consigne en el registro de la participación, incluyendo los datos del CV del DINA del Investigador Principal Peruano, tienen carácter de declaración jurada.

Después del cierre del registro de la participación no se aceptarán documentos que no hayan sido adjuntados a través de la página web de Cienciaactiva.

3.3. Cronograma

ACTIVIDAD	FECHA
Apertura de la convocatoria	Lunes 09 de abril de 2018
Fecha límite de recepción de consultas para la integración de Bases	Lunes 23 de abril de 2018
Publicación de Bases Integradas	Lunes 30 de abril de 2018
Cierre de la convocatoria	Lunes 11 de junio de 2018 06:00 hora local (UTC/GMT-5) / 12:00 hora del Reino Unido (UTC/GMT+1)
Cierre del registro de la participación en la web de Cienciaactiva	Miércoles 13 de junio de 2018 a las 13:00 hora local (UTC/GMT-5)
Publicación de resultados	Entre el 22 y 26 de octubre de 2018
Fecha de inicio de los proyectos	Entre enero y marzo de 2019

3.4. Absolución de consultas

Las consultas sobre las Bases del concurso se pueden presentar a través del correo: convocatorias@cienciaactiva.gob.pe.

Las consultas sobre el sistema de registro en línea de Cienciaactiva se pueden presentar a través del correo: mesadeayuda@cienciaactiva.gob.pe.

Las consultas sobre el sistema de postulación en línea del British Council se pueden presentar a través del correo: PeruNewton@britishcouncil.org.

Las consultas sobre el funcionamiento del DINA se pueden presentar al correo: dina@concytec.gob.pe.

4. EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y RESULTADOS

Durante el proceso de evaluación, selección y resultados, Cienciaactiva podrá solicitar a la Entidad Solicitante información o documentación complementaria y/o aclaratoria, manteniendo el principio de equidad para todas las Entidades Solicitantes.

Asimismo, Cienciaactiva podrá hacer uso de herramientas para detección de plagio. De detectarse algún plagio o falsedad durante el proceso de evaluación, selección o ejecución, se tomarán las medidas de acuerdo a la Directiva 01-2017-FONDECYT-DE que aprueba los lineamientos para la inscripción y excusión del Registro de No Elegibles – RENOES.

4.1. Etapas del proceso de evaluación y selección

4.1.1. Elegibilidad

En esta etapa, el British Council y Cienciaactiva verificarán en forma simultánea los requisitos de elegibilidad de las Entidades Solicitantes Británicas y Peruanas, respectivamente. Finalizado este proceso, el British Council aprobará la lista final de propuestas aptas de ser financiadas, que serán las que pasen a la fase de evaluación. Las propuestas que no superen la fase de elegibilidad no serán evaluadas.

4.1.2. Evaluación

La evaluación de las propuestas se ejecutará de acuerdo a los procedimientos y criterios indicados en los Lineamientos de Postulación y estará a cargo del British Council.

4.1.3. Selección

La selección final de propuestas se ejecutará de acuerdo a los criterios indicados en los Lineamientos de Postulación y estará a cargo del British Council con participación de Cienciaactiva y del CONCYTEC.

De haber dos o más propuestas con calificaciones iguales, se priorizarán aquellas cuya Entidad Solicitante está ubicada en provincias del Perú que no sean Lima.

Cienciaactiva se reserva el derecho de solicitar el sustento del presupuesto. La selección de la propuesta no implica una aceptación total del presupuesto.

4.2. Publicación de resultados

Cienciaactiva emitirá la Resolución de Dirección Ejecutiva con los resultados del concurso. Los resultados son definitivos e inapelables y serán publicados en el portal web de Cienciaactiva.

Antes de la suscripción del convenio o contrato, y de estimarlo conveniente, Cienciaactiva verificará la exactitud y pertinencia de los antecedentes presentados en la postulación,

el respaldo de las constancias o documentos correspondientes, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas. **En caso de hallar algún incumplimiento, restricción o impedimento, Cienciactiva dejará sin efecto la selección, resolverá el contrato o convenio en caso haya sido suscrito**, y podrá asignar el financiamiento al accesitario según el orden de mérito y disponibilidad presupuestal, según corresponda. En caso la propuesta seleccionada ya se encuentre en ejecución, Cienciactiva podrá resolver el contrato o convenio según se establece en la Guía de Seguimiento y Monitoreo. Asimismo, en cualquiera de los casos, Cienciactiva tomará las medidas correspondientes respecto a la participación en futuras convocatorias, así como las acciones correspondientes de Ley.

4.3. Convenio o contrato con Cienciactiva

De ser el caso, el convenio o contrato con Cienciactiva es suscrito por el Representante Legal y el Investigador Principal de la Entidad Solicitante peruana seleccionada.

Dentro del plazo máximo de 20 días hábiles siguientes a la publicación de resultados, la Entidad Solicitante seleccionada deberá presentar la totalidad de los requisitos exigidos para la suscripción del convenio o contrato:

- 1) Copia del DNI vigente del Representante Legal de la Entidad Solicitante.
- 2) Copia del DNI vigente del Investigador Principal.
- 3) Partida Registral de la Entidad Solicitante emitida por SUNARP, donde conste la facultad de suscribir convenios o contratos. Las entidades públicas pueden presentar el dispositivo legal de creación (original o copia) en su lugar.
- 4) Vigencia de Poder del Representante Legal de la Entidad Solicitante. Las entidades públicas pueden presentar, en su lugar, copia de la Resolución Rectoral o Directoral con que se designa al Representante Legal. El Representante Legal debe tener la facultad de suscribir contratos con el Estado.

Dichos documentos serán revisados por Cienciactiva para verificar la exactitud de los datos que se consignarán en el convenio o contrato.

Si la Entidad Solicitante seleccionada no se presenta o renuncia al financiamiento de manera injustificada, Cienciactiva podrá tomar las medidas correspondientes respecto a su participación en futuras convocatorias y podría asignar el financiamiento al accesitario según el orden de mérito y disponibilidad presupuestal, según corresponda.

Cienciactiva efectuará el desembolso una vez que la Entidad Ejecutora presente:

- 1) La razón social de la entidad bancaria, número de cuenta bancaria y código interbancario para efectuar el depósito en cuenta del desembolso.
- 2) La garantía, según se indica en la sección 2.4.3 de las Bases.

5. SEGUIMIENTO Y MONITOREO

Una vez suscrito el convenio o contrato se llevará a cabo el proceso de seguimiento y monitoreo a cargo de Cienciaactiva y del British Council. Esta tiene por objeto supervisar el cumplimiento de las obligaciones de la Entidad Ejecutora de acuerdo a la **Guía de Seguimiento y Monitoreo** y lo indicado en los Lineamientos de Postulación.

DISPOSICIONES FINALES

- PRIMERA Los casos no previstos en las Bases, el Convenio/Contrato o la Guía de Seguimiento y Monitoreo serán resueltos por la Dirección Ejecutiva de Cienciaactiva.
- SEGUNDA Todo seleccionado que se someta a las presentes Bases, debe conducir su actuación sin transgredir las normas sobre propiedad intelectual. Asimismo, si la propuesta incluye el uso de recursos de la biodiversidad, los seleccionados deberán comprometerse a iniciar el proceso de solicitud de la autorización de investigación, con o sin colecta y/o contrato de acceso a los recursos genéticos, de acuerdo a los procedimientos y normativas de las Autoridades Sectoriales de Administración y Gestión.

ANEXO 1

DECLARACIÓN JURADA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Yo,, identificado/a con documento de identidad N°, declaro bajo juramento, respecto a la postulación de la institución:

..... (razón social de la Entidad Solicitante Peruana) con RUC N°, en adelante “la Entidad Solicitante”, al Concurso “Institutional Links – Proyectos Colaborativos 2018-01”, que:

- 1) Soy el/la Representante Legal de la Entidad Solicitante, con poder vigente o resolución de nombramiento, según sea el caso.
- 2) Dentro de mis funciones y facultades como Representante Legal, se encuentra el suscribir contratos y/o convenios con el Estado.
- 3) La Entidad Solicitante tiene intención de postular, en conjunto con la institución (nombre de la Entidad Solicitante Británica), al Programa *Institutional Links* administrado por el British Council, con la propuesta denominada:
- 4) El equipo a cargo de la ejecución de las actividades del proyecto cuenta con respaldo de la Entidad Solicitante y está conformado por las siguientes personas:

#	NOMBRES Y APELLIDOS	DOC. DE IDENTIDAD N°	FUNCIÓN EN EL EQUIPO
01			Investigador(a) Principal
02			Coinvestigador(a)

NOTA: Insertar más columnas si es necesario.

- 5) El Investigador Principal y Coinvestigador(es) cuentan con vínculo laboral o relación contractual con la Entidad Solicitante. Para cada uno/a de ellos/as, las horas de dedicación a la misma superan las 20 horas semanales.
- 6) La Entidad Solicitante realiza actividades de investigación.
- 7) La Entidad Solicitante es una institución legalmente constituida en el Perú.
- 8) La Entidad Solicitante se encuentra registrada, activa y habida en la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT).
- 9) La Entidad Solicitante no está inhabilitada para contratar con el Estado.
- 10) La propuesta a postular al Concurso no comprende actividades que ya cuentan con subvención para realizarse.
- 11) De ser seleccionada la propuesta y si incluyera el uso de recursos de la biodiversidad, la Entidad Solicitante se compromete a iniciar el proceso de solicitud de la autorización de investigación, con o sin colecta y/o contrato de acceso a los recursos genéticos, de acuerdo a los procedimientos y normativas de las Autoridades Sectoriales de Administración y Gestión.
- 12) En el caso se detecte, en cualquier momento, alguna falsedad, deficiencia o inconsistencia en la documentación e información presentada en la presente

convocatoria, libero de toda responsabilidad al Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica y me someto a las medidas correspondientes que determine respecto a la participación en futuras convocatorias de la Entidad Solicitante, así como las acciones correspondientes de Ley.

Sin más que agregar, quedo de usted.

Atentamente,

_____ (FIRMA)

Cargo en la Entidad Solicitante:

Fecha: